

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****14932***Procediment ordinari 474/2014***NOTIFICACION DE SENTENCIA**

En los autos de referencia se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento es:

“SENTENCIA Nº 107/15

En Palma de Mallorca, a diecisiete de septiembre de dos mil quince

Vistos por mí, D^a ALEJANDRA FONTANA SÁNCHEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio ordinario nº 474/2014 seguidos a instancia de Procurador Sra. Ruys Van Noolen, en nombre y representación de D. BARTOLOMÉ TOMÁS MOJER, asistido de Letrado Sr. Veny Vallés, contra la entidad mercantil IRENTISA, S.A. y los que pudieran ser los LEGÍTIMOS TENEDORES de las letras de cambio indicadas, declarados en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción declarativa de cancelación de hipoteca cambiaria“ y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a “IRENTISA , S.A.” y a “LOS LEGITIMOS TENEDORES DE LAS LETRAS DE CAMBIO” que se describen en la demanda, la sentencia nº 107/15 dictada en el presente procedimiento, haciéndole saber que dicha resolución que se halla a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado y se le hace saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial ante este mismo juzgado en el término de 20 días y librese testimonio que se unirá a las actuaciones quedando el original archivado en el libro de sentencias del Juzgado.

En PALMA DE MALLORCA a veintitrés de Septiembre de dos mil quince

EL SECRETARIO JUDICIAL

